

mero 12 de 2008 a instancias de Comunidad de Madrid, contra doña Zaira Campos Rodríguez, en el que se ha acordado notificar por medio de edictos a la demandada el auto de 3 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que es procedente autorizar la entrada en la vivienda sita en la avenida de la Dehesa, número 1, portal 7, bajo A, de Navalcarnero (Madrid), ocupada por doña Zaira Campos Rodríguez, para que por personal al servicio de la Comunidad de Madrid se proceda a la ejecución forzosa del requerimiento de desalojo de fecha 30 de junio de 2008, expidiéndose al efecto testimonio de esta resolución, la cual servirá de mandamiento en forma, haciendo saber a la Comunidad de Madrid que la entrada habrá de realizarse en horas comprendidas entre la salida y la puesta de sol y dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo comunicarse al Juzgado y a la interesada con antelación suficiente.

Notifíquese la presente resolución a doña Zaira Campos Rodríguez, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto para ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante escrito razonado que se presentará ante este Juzgado en el plazo de quince días y en el que se expondrán las alegaciones en que se funde.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado de lo contencioso-administrativo (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a doña Zaira Campos Rodríguez, se expide el presente.

En Madrid, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.815/09)

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

JUZGADO NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Trotonda, secretario judicial del Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid.

Hace constar: Que en el procedimiento ordinario número 52 de 2007 se ha dictado sentencia de 27 de febrero de 2009, en cuyo encabezamiento y fallo dice:

Vistos por don Luis Alberto Puertas Pedrosa, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 52 de 2007, sobre reclamación de cantidad, promovidos por la procuradora doña Paloma Ortiz Cañavate Levenfeld, en nombre y representación de “Suministros Álvarez, So-

ciudad Anónima”, asistida del letrado don Manuel Aguirre Hernández, seguidos contra doña Carmen Rosalía Avilés Rubio, en situación procesal de rebeldía, ha procedido dictar la presente resolución:

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la procuradora doña Paloma Ortiz Cañavate, en nombre y representación de “Suministros Álvarez, Sociedad Anónima”, contra doña Carmen Rosalía Avilés Rubio, debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de 60.567,36 euros, más los intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la presente resolución con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndose de que contra el presente auto cabe recurso de apelación que deberá prepararse en el término de cinco días, de conformidad con lo previsto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Carmen Rosalía Avilés Rubio, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Madrid, a 13 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/5.532/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 87 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Solaeta Caño, contra don David Elías Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 20 de abril de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Amalia del Castillo de Comas.—En Madrid, a 20 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don David Elías Rodríguez, en situación de insolvencia total por importe de 2.915,90 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la eje-

cución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don David Elías Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.442/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.264 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abel Gino Rendón Hurtado, contra la empresa “Companya La Clau del Nil, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 17 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el demandante don Abel Gino Rendón Hurtado, frente a la empresa “Companya La Clau del Nil, Sociedad Limitada”, condeno a la citada empresa a abonar al demandante por los conceptos de su demanda la cantidad de 82.561 euros, así como 4.750,08 euros más por interés legal por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aun no nacida, y que en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarse entre ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera tra-